FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIPED

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Abril de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 096-CENAC-PERSONAL-2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO Identificación: C.C. 52.173.926 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA. 64 B No. 24 B-56 INT. 3 APTO 902 Bogotá Teléfono de contacto: 3228868890 E-mail de contacto: sacani@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Delegación 014 del 22 de Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED) DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar integralmente a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar del Ejército Nacional en la formulación del plan estratégico, elaborando los documentos necesarios, realizando seguimiento y evaluación de resultados y proponer los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos. 2. Hacer seguimiento y control de la gestión de planes operativos y presupuestales del departamento y presentar los informes escritos correspondientes del seguimiento al Jefe del FE EN LA CAUSA Entrada Principal Carrera 46 No. 20B-99 Puente Aranda Conmutador No 4261416 Ext. 39100 mensajeriacenaccoper@ejercito.mil.co 2 Departamento. 3. Diseñar, estructurar, proponer y ejecutar programas de gestión integral y mejoramiento continuo al interior de la institución, los cuales se deben presentar en documentos escritos al Jefe del Departamento. 4. Asesorar en la formulación de los planes de mejoramiento, de los resultados encontrados en las distintas inspecciones o auditorías realizadas al CEDE 7 o al subsistema de educación y presentar los documentos escritos correspondientes al Jefe del Departamento. 5. Preparar y presentar los informes correspondientes al objeto del contrato y los adicionales que sean requeridos por el Jefe de Departamento y que sean acordes al objeto del mismo. 6. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 7. Entregar mensualmente productos e informes detallados del avance de las obligaciones establecidas en el presente contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

<table>
<tr><td></td><td>10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
13. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
14. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
15. Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>20192329602523</td><td>Ajuste a la política educativa del Ejército Nacional y presentación ante el Jefe de Estado mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>20192329602523</td><td>Construcción de las misiones particulares y los anexos de la Directiva de selección, contratación y liquidación de horas cátedra</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>20192329602523</td><td>Revisión de los componentes junto con el Comando de Educación y Doctrina que hacen parte de la directiva de profesores de hora cátedra</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>20192329602523</td><td>Revisión de la Directiva de profesores de Hora Cátedra, atendiendo a las sugerencias establecidas por el Centro de Educación Militar.</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>20192329602523</td><td>Ajuste de la Directiva de los profesores hora cátedra con los aportes de las escuelas que hacen parte del Sistema Educativo del Ejército Nacional.</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>20192329602523</td><td>Reunión con la Escuela de Aviación para revisar el anexo que conformará la directiva de profesores de hora cátedra y los perfiles que debe contemplar para esta escuela.</td><td>Abril 2019</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>20192329602523</td><td>Apoyo en la construcción en la convenio marco interinstitucional a suscribir entre el Ejército Nacional y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios (ILAE), a través de los siguientes documentos: Estudio Previo y la Minuta</td><td>Abril 2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Abril de 2019

Sandra Milena Carvajal N

FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS
Sandra Milena Carvajal Niño
C.C. No. 52´173.926 de Bogotá